



COMPROMISO DE ACEPTACION DEL CRITERIO DE APROVECHAMIENTO ACADÉMICO PARA LA PERCEPCIÓN DE LA AYUDA COMPLEMENTARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL PROGRAMA ERASMUS (*)

APELLIDOS _____	NIF _____
NOMBRE _____	
TITULACIÓN _____	

UNIVERSIDAD DE DESTINO _____	CÓDIGO _____
ESTUDIOS A REALIZAR _____	DURACIÓN (en meses) _____

Conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 14 de mayo de 2013 (BOJA nº 95 de 17 de mayo de 2013) por el que se autorizan las aportaciones para el fomento de la movilidad académica europea en el marco del Programa Erasmus y al objeto de garantizar una adecuada aplicación de los fondos, el estudiante arriba mencionado ACEPTA VINCULAR LA PERCEPCIÓN DEL TOTAL DE LA AYUDA COMPLEMENTARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AL CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE APROVECHAMIENTO según las siguientes condiciones generales:

1- Seguir el plan de estudios acordado previsto en el compromiso previo con el Coordinador Académico, pero que, en cualquier caso, debe dar origen a un informe de reconocimiento académico ajustado a los siguientes mínimos según la duración de la estancia para estudiantes de grado

*Estancia de 3 meses.....Mínimo de 6 créditos ECTS reconocidos
Estancia de un cuatrimestre/semestre.....Mínimo de 9 créditos ECTS reconocidos
Estancia de un curso completo.....Mínimo de 18 créditos ECTS reconocidos*

Los estudiantes de postgrado (máster y doctorado) acreditarán el aprovechamiento con un informe de evaluación positivo donde se explicita que el estudiante ha superado satisfactoriamente su periodo de postgrado, emitido por el/la tutor/a del estudiante en su estancia

2- Serán admisibles, exclusivamente a efectos de cumplimiento del criterio de aprovechamiento exigido por la Junta de Andalucía (sin que en ningún caso haya traslado al expediente académico del estudiante), aquellas actividades que, no figurando en el contrato académico y asociadas a la estancia, permitan la adquisición de habilidades y competencias (competencias lingüísticas y otras actividades culturales, sociales o de extensión universitaria) considerando el valor formativo conjunto de las actividades desarrolladas y siempre y cuando sea verificable su cómputo en número de créditos. El cómputo, a los efectos del cumplimiento del aprovechamiento, se realizará en función de la duración de la estancia en los siguientes términos:

*Estancia de 3 meses: Las actividades acreditadas computarán Máximo 1 crédito ECTS
Estancia de un cuatrimestre/semestre: Las actividades acreditadas computarán Máximo 2 créditos ECTS
Estancia de curso completo: Las actividades acreditadas computarán Máximo 3 créditos ECTS*

3- Si el estudiante, por causas justificadas, acortase el periodo de estancia previsto, deberá reintegrar a la Universidad la cantidad correspondiente a los meses no realizados, siempre y cuando haya superado los créditos mínimos para cada período según lo establecido en el apartado 1, y lo acredite con la correspondiente certificación oficial. En caso contrario el reintegro será de la totalidad.

4- El incumplimiento de las condiciones arriba indicadas conllevará el reintegro del total de la ayuda complementaria de la Junta de Andalucía. La no atención al requerimiento de pago realizado por la Universidad, supondrá la no incorporación al expediente académico del estudiante de los créditos superados en la institución de destino hasta tanto no se salde la deuda. Asimismo, podrá conducir en su caso a la apertura de un expediente, con la sanción a la que hubiera lugar de acuerdo con la normativa vigente.

ESTUDIANTE		
APELLIDOS/NOMBRE _____	Fecha _____	Firma _____

(*) Los estudiantes, para el percibo de la ayuda complementaria de la Junta de Andalucía, deberán tener superados al menos 60 créditos antes de iniciar su estancia, en la titulación a través de la cual han accedido a la plaza.